



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

4352

Constitución de la bolsa de trabajo de personal funcionario interino, técnico/a auxiliar especialidad en administración de sistemas informáticos, escala administración especial, subescala técnica auxiliar, grupo C, subgrupo C1, del Ayuntamiento de Santanyí

Mediante este anuncio se hace publico que, en fecha 14 de abril de 2023, se ha emitido decreto de Alcaldía, cuyo tenor literal dispone:

“Constitución de la bolsa de trabajo de personal funcionario interino, técnico/a auxiliar especialidad en administración de sistemas informáticos, escala administración especial, subescala técnica auxiliar, grupo C, subgrupo C1, del Ayuntamiento de Santanyí

Antecedentes

1. Vista la convocatoria del proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo de personal técnico/a auxiliar especialidad en administración de sistemas informáticos, escala administración especial, subescala técnica auxiliar, grupo C, subgrupo C1, en el Ayuntamiento de Santanyí, mediante concurso, las bases de la cual fueron publicadas en el BOIB núm. 159, de fecha 8 de diciembre de 2022.
2. Visto que, en fecha 13 de abril de 2023, se ha publicado el acta definitiva de resultados en la página web del Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, en virtud de las facultades que me son conferidas por la legislación vigente, DISPONGO:

Primero. Constituir la bolsa de trabajo de personal funcionario interino, técnico/a auxiliar especialidad en administración de sistemas informáticos, escala administración especial, subescala técnica auxiliar, grupo C, subgrupo C1, a efectos de nombramientos para sustituir las posibles bajas, permisos, licencias, así como nombramientos para desempeñar un exceso de tareas, supuestos regulados en los artículos 10.1 b) y d), respectivamente, del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público y el artículo 15 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de las Illes Balears, con el siguiente orden de prelación de acuerdo con la puntuación obtenida en el proceso selectivo:

Orden	Nombre y Apellidos	DNI	Puntuación total
1	OLIVER PERELLÓ, MARIA ANTÒNIA	*8**676**	20,872
2	GAMUNDÍ FERRA, ANTONI	43***54**	19,500
3	BORDOY ESTELRICH, ANTONI	4**1***9W	17,313
4	RIGO BARCELÓ, TOMEU	*73**2**T	15,492
5	CARDELL VICH, BARTOMEU	**129**9*	14,692
6	FUSTER DE AGUILAR, ANDRÉS	*3**28**T	13,393
7	MARTORELL LLABRÉS, JOAN	**57**43*	13,140
8	GINARD MUNTANER, RAFEL	4**35***Z	1,500

Segundo. Publicar el anuncio de esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la página web de la Corporación. ”

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este edicto, ante la alcaldesa de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

(Firmado electrónicamente: 17 de abril de 2023)

La alcaldesa,

Maria C. Pons Monserrat